



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No

3 4 1 7 - 1
DE 2025

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 4156 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1437 de 2011 en especial las conferidas por el y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 26 de abril de 2025, radicado por la pagina web de la Oficina de Atención al Ciudadano de ésta Secretaría con el número ATL2025ER008276; el señor **FERNANDO ANTONIO OLIVEROS OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.001.865.500**, expedida en Manatí Atlántico, solicitó corrección de la resolución número **4156 del 6 de noviembre de 2024**, argumentando un error en el apellido que en ella aparece.

Que, al revisar la solicitud radicada por la docente en comento y la documentación anexa a la misma, se observa que: Aparece el nombre y apellido de **FERNANDO ANTONIO OLIVEROS CAMPO** y lo correcto es: **FERNANDO ANTONIO OLIVEROS OCAMPO**, como consta en su documento de identidad.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra la Corrección de Errores Formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, es procedente aclarar la resolución No. **4156 del 6 de noviembre de 2024** y subsanar el error

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Aclarar, como en efecto se hace, la resolución número **4156 del 6 de noviembre de 2024**, en el sentido que el nombre correcto del docente es, **FERNANDO ANTONIO OLIVEROS OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.001.865.500**, expedida en Manatí Atlántico, y no como en ella aparece.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No. **4156 del 6 de noviembre de 2024**

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, ni revive términos legales, remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

2 7 AGO 2025

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: José Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó y elaboró: Olinda Brochero Villa. Carrera Docente



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 06-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co